



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2412 - 2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 12 AGO 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 05184013, que contiene el Acuerdo Regional N° 028-2019-GRLL/CR de fecha 28 de mayo de 2019, Informe Técnico N° 071-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 508-2018-GRLL-GRA/SGGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, del mismo cuerpo normativo, en el artículo 4° establece que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en su propio Reglamento, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.5.1 Donación, inciso 6.5.1.2), establece los procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en



marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 020-2009-GRLL-GGR/GRA, de fecha 21 de abril de 2009, en su Artículo Primero señala "...**APROBAR** la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Institución Educativa N° 81531/A1 "Olga María Pereda Noriega"- Cartavio, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad...";

Que, con Resolución Gerencia Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012, se aprobó la baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad por la suma de cuatro millones, doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 soles (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en uso...";

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, se rectifica la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles (1,953,791.62)";

Que, con Oficio N° 098- 2018-UGEL/A-D-E.I.N°81531-"OMPN"-C de fecha 15 de junio de 2018, la directora de la Institución Educativa N° 81531 "Olga María Pereda Noriega" – Cartavio, del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad, solicitó la transferencia definitiva de 14 bienes muebles; los mismos que fueron cedidos en afectación en uso en periodos anteriores y que son de utilidad para la referida Institución Educativa, además de que muchos de ellos han sido reparados y siguen siendo de gran ayuda, asimismo adjunta el informe de necesidad, Informe N° 003-2018-UGEL/A-D-E.I.N°81531-"OMPN"-C, de fecha 31 de mayo de 2018);

Que, mediante Informe N° 52-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 05 de julio de 2018, el Área de Base de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial que la Institución Educativa N° 81531 "Olga María Pereda Noriega"- Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad mediante Oficio N° 098- 2018-UGEL/A-D-E.I.N°81531-"OMPN"-C de fecha 15 de junio de 2018, solicita la transferencia definitiva en la modalidad de donación de 14 bienes muebles; los mismos que fueron cedidos en afectación en uso en periodos anteriores y que son de utilidad para la referida Institución Educativa, además estos 14 bienes patrimoniales están dados en afectación en uso según Resolución RGR N° 20-2009-GRLL-GGR-GRA (21/04/2009) y dados de baja patrimonial y contable según RGR N° 11-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha (11/03/2013), tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADESK) del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Informe Técnico N° 071-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR de fecha 28 de agosto del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye, que teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, derivar al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes muebles a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN;



Que, mediante Informe Legal N° 409-2018-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR de fecha 03 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de 14 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Institución Educativa N° 81531 "Olga María Pereda Noriega"- Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 071-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR; debiendo elevar el expediente al Concejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe;

Que, con la facultad que le atribuye el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N°028-2019-GRLL/CR, de fecha 28 de mayo de 2019 autorizó la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación de 14 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 33-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y **RECTIFICADA** con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de 2013 y dados en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 020-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2009 a favor de la Institución Educativa N° 81531 "Olga María Pereda Noriega"- Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR catorce (14) bienes muebles, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 33-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y **RECTIFICADA** con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de 2013 y dados en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 020-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2009 a favor de la Institución Educativa N° 81531 "Olga María Pereda Noriega"- Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

CA NT.	DENOMINA CIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTAD O	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	RESOL. AFECTACION	RESOLUCIO N DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO					
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780001	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	55.11	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780031	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	55.11	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLA FIJA DE METAL	746481870045	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	59.19	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLA FIJA DE METAL	746481870071	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	59.19	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLA FIJA DE METAL	746481870094	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	27.00	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA

01	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900022	S/MARCA	S/MODEL O	NEGRO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	59.19	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900092	S/MARCA	S/MODEL O	PLOMO/NEGR	S/SERIE	1987	MALO	1503.020102	62.99	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLON FIJO DE METAL	746487970013	S/MARCA	S/MODEL O	PLOMO	S/SERIE	1995	MALO	9105.0303	128.29	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLON FIJO DE METAL	746487970064	S/MARCA	S/MODEL O	NEGR/PL OMO	S/SERIE	1988	MALO	9105.0303	128.29	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLON FIJO DE METAL	746487970079	S/MARCA	S/MODEL O	PLOMO/NEGR	S/SERIE	1995	MALO	9105.0303	128.29	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLON FIJO DE METAL	746487970148	S/MARCA	S/MODEL O	PLOMO	S/SERIE	1987	MALO	9105.0303	128.29	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330008	S/MARCA	S/MODEL O	NEGRO/MARR	S/SERIE	1987	MALO	1503.020102	102.09	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330031	S/MARCA	S/MODEL O	NEGR/PL OMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	102.09	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
01	VITRINA DE MADERA	746498140009	S/MARCA	S/MODEL O	CAOBA	S/SERIE	1983	MALO	9105.0303	106.96	RGR 020-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes muebles que se hace mención en el artículo anterior, y que se registran en la base de datos SIADesk del Gobierno Regional de La Libertad de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de los bienes muebles descritos en el artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad de **DONACION**, a favor de la Institución Educativa N° 81531 "Olga María Pereda Noriega"- Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad y a la Institución Educativa N° 81531 "Olga María Pereda Noriega"- Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

